

# Relaciones financieras entre Sancho el Fuerte de Navarra y los monarcas de la Corona de Aragón\*

El monarca Sancho el Fuerte –a quien acaso desorbitadamente se ha llamado “banquero de reyes”– concedió, como es sabido, varios préstamos a los soberanos de la Corona de Aragón, concretamente a Pedro el Católico 20.000 morabetinos de oro en 1209 y 10.000 mazmudinas de plata en 1212, a Jaime el Conquistador 14.286 morabetinos de oro en 1231<sup>1</sup>.

Tenemos constancia documental de otros once préstamos otorgados por el rey navarro, todos entre 1213 y 1223, a Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, al abad de San Juan de la Peña, al infante Fernando de Aragón y a otros personajes navarros y foráneos<sup>2</sup>.

La mayor parte de estos créditos, cuya cuantía total cabe calcular en más de medio millón de sueldos navarros<sup>3</sup>, no fueron reembolsados y equivalieron, pues, a verdaderas inversiones, reteniendo Sancho el Fuerte los bienes que los propietarios le habían entregado en prenda.

\* *Jaime I y su época*, 3-5, Zaragoza, 1982, pp. 171-181. Con la colaboración de L. J. Fortún Pérez de Ciriza.

<sup>1</sup> C. MARICHALAR, *Colección diplomática del rey don Sancho [VII] (el Fuerte) de Navarra*, Pamplona, 1934, núms. 45 y 46 (1209 junio 4 y 11), 56 (1212 marzo 12), 176 (1231 febrero 26).

<sup>2</sup> C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 58 (1213 julio 26), 79 (1214 noviembre), 80 (1214), 87 (1216 enero), 103 (1217), 112 (1219 abril 7), 119 (1220 abril), 23 (1220 julio 3), 144 (1223 marzo 15), y S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado de Navarra de la orden de San Juan de Jerusalén*, II, Pamplona, 1957, núm. 182 (1222 febrero).

<sup>3</sup> Los préstamos se hicieron efectivos en 47.186 morabetinos de oro, 8.000 mazmudinas de oro, 17.000 mazmudinas de plata y 79.500 sueldos de sanchetes. Para una evaluación conjunta de todo este caudal cabe aceptar el cambio hipotético de una mazmudina de oro por 4,5 sueldos, una mazmudina de plata por sueldo, un morabetino de oro por nueve sueldos (*in illa die... morabetinus ualebat nouem solidos*, año 1217, C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 103). Pero en 1208 Sancho el Fuerte redujo a 7.000 sueldos los 1.000 morabetinos de la pecha asignada a Larraga y Artajona por Sancho el Sabio en 1193 (Archivo General de Navarra, *Comptos*, caj. 167, n. 2, y C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 39); en 1219 se entregaba la cantidad de 9.000 sueldos por un préstamo acordado en 2.000 morabetinos de oro (C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 112), aunque en este caso pudo aplicarse un cambio convencional, ficticio, que ocultaría una deducción anticipada de los réditos del préstamo. La cuantía de todos los préstamos hechos por Sancho el Fuerte supondría 557.174 sueldos al cambio de nueve sueldos por morabetino y 462.802 sueldos a siete sueldos el morabetino.

En 1213, precisamente, inaugura el mismo Sancho otra abundante serie de inversiones para la adquisición, mediante compraventa, de heredades muy diversas dentro y fuera del reino, castillos y villas, casas y huertos, viñas y otras tierras de cultivo, etc. Conocemos documentación de ochenta de estas operaciones, a las cuales aportó el rey más de 300.000 sueldos<sup>4</sup>. Entre préstamos y compras puso, por tanto, en movimiento, una cantidad superior a 800.000 sueldos.

Ante estos datos, podemos hacernos dos preguntas importantes: 1.º ¿Qué objetivos perseguía el soberano navarro con todas esas inversiones, relativamente considerables? 2.ª ¿Cómo pudo disponer del capital necesario para realizarlas? La comunicación abordada por este orden ambas cuestiones que, aunque sumariamente, ya planteó con maestría y profundidad el prof. José M<sup>a</sup> Lacarra<sup>5</sup>.

Puesto que Pedro el Católico no llegó a devolver las sumas recibidas en préstamo, Sancho el Fuerte conservó en su poder los castillos pignorados. Se encontró así en posesión de una línea coherente de puestos avanzados en el interior de Aragón que reforzaban estratégicamente su frontera desde el Pirineo hasta el Ebro y el Moncayo (Escó, Peña, Petilla, Gallur y Trasmoz)<sup>6</sup>.

En los años siguientes fue perfeccionando este dispositivo añadiéndole nuevos jalones por medio de préstamos u otros procedimientos: Javier (1217), Sádaba (1221), Grisén (1219), Los Fayos (1221)<sup>7</sup>. Al mismo tiempo procuró dar dentro del propio reino una mayor profundidad al tramo meridional de la frontera, el más sensible y vulnerable. Se hizo así por dinero con el dominio directo de las plazas navarras –villas y castillos– de Buñuel (1213), Cintruénigo (1219), Urzante (1220) y Barillas (1225), y para vigilar mejor los accesos del Ebro en el límite con Castilla, Cárcar (1220), Resa (c. 1221) y Lazagurría (1216)<sup>8</sup>.

También paralelamente se dedicó a ampliar y redondear de forma metódica sus heredades patrimoniales en la periferia, singularmente fértil, y en el recinto urbano de Tudela, su sede predilecta y la más idónea para presidir el desarrollo de sus nuevos y más ambiciosos proyectos políticos<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Abajo citaremos algunas de las correspondientes piezas documentales, publicadas en su mayoría por C. Marichalar. Las inversiones se hicieron efectivas en 102.362 sueldos y 32.738 morabetinos de oro, más quince plazos anuales de cien mazmudinas de oro. La suma de todas ellas equivaldría a 322.754 sueldos a nueve sueldos por morabetino, o bien 257.278 sueldos a siete sueldos el morabetino.

<sup>5</sup> José M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, I, Pamplona, 1972, pp. 102-104 y 114-115.

<sup>6</sup> Todavía en marzo de 1232 confirmaba Jaime I el Conquistador a Sancho el Fuerte en la posesión de los castillos de Gallur, Trasmoz, Peña, Petilla y Escó, pignorados por su padre (C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 181).

<sup>7</sup> Javier fue entregado en prenda por Ladrón, hijo de Pedro Ladrón, en 1217 (C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 103) y luego, el 15 de marzo de 1223, por el infante Fernando de Aragón (*ibid.*, núm. 144). Grisén fue pignorado por Sancho Fernández y su mujer Sancha Jordán (*ibid.*, núm. 112); Sádaba lo entregaron al monarca navarro Marra y su hijo Fortaner de Alascun (*ibid.*, núm. 126 y 128); Los Fayos se lo encomendaron Álvaro y Rodrigo Díaz de los Cameros (*ibid.*, núm. 134).

<sup>8</sup> C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 58, 87, 108, 119, 123, 149. La compra de Resa en AGN, *Cartulario* 3, p. 171; F. IDOATE (*Catálogo de los cartularios reales del Archivo General de Navarra*, Pamplona, 1974, núm. 67) lo fecha en 1179, siguiendo a J. YANGUAS (*Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, II<sup>o</sup>, Pamplona, 1964, p. 492), pero J. R. CASTRO ya había situado correctamente este diploma hacia 1221 (*Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*, I, Pamplona, 1952, núm. 171).

<sup>9</sup> Las compras de heredades corresponden dos a 1213, trece a 1214, cuatro a 1215, diez a 1216, una a 1218, tres a 1219, siete a 1220, tres a 1221, una a 1222, otra a 1223, dos a 1225, otras dos a 1226, cuatro a 1227, tres a 1228, siete a 1229, dos a 1230, cuatro a 1232, ocho a 1233 y tres a 1234. El monarca adquirió en 1214 dos solares en Pamplona, una heredad en Esquíroz y las villas de Oteiza y Añézar, y en 1222 unas casas en San Cernin de Pamplona (C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 64, 68, 74, 76, 143), pero las demás operaciones tienen por objeto casi en su totalidad la compra de heredades situadas en Tudela y sus proximidades. Cabe llamar la atención sobre la adquisición de fincas (casas, casales, una «cámara», una heredad) en Gallur (C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 97, 191, 192).

Su presencia y su participación activa en la campaña de Las Navas de Tolosa debieron de estimularle a abandonar la postura recelosa y predominantemente defensiva, adoptada hasta entonces como consecuencia del cerco que una vez más habían impuesto a Navarra desde 1198 los dos reinos vecinos de Castilla y Aragón, mucho más poderosos, y que había comportado el despegue definitivo de las tierras vascongadas, tan precariamente soldadas antes a la monarquía navarra.

Tenemos la impresión de que a partir de 1212 Sancho el Fuerte acuerda imprimir un giro completo a su política a fin de recobrar para su reino, encogido y bloqueado, un puesto de vanguardia en las empresas de reconquista; y proyecta para ello y busca con diligencia el establecimiento de una vía de contacto directo y permanente con la alejada frontera musulmana.

Recurriendo siempre al préstamo o la compra, se incorpora entre 1213 y 1214 un conjunto lineal de puntos fortificados o fortificables que, desde Chodes y “Zalatamor” y a través de Burbáguena, Ródenas y Jorcas, llegaban hasta el Maestrazgo con “Alocaf” y Linares<sup>10</sup>. Entonces debió de agregar también a esta afilada punta de lanza los reducidos extremos a los que alude Honorio III en 1216 (“Castillonuevo”, “Alehedo”, “Mallo”, Peña de Arañón, Abengalbón)<sup>11</sup>.

Con este nuevo e ingenioso dispositivo –montado sin duda aprovechando los azares coetáneos de la minoridad de Jaime I– pudo Sancho organizar por su propia cuenta, entre 1219 y 1220 y con el carácter oficial de “cruzada”, una expedición por tierra de moros que probablemente le reportó un estimable botín<sup>12</sup>.

Sin embargo, el dinamismo del soberano navarro se amortiguó muy pronto, por su agotamiento y sus propias limitaciones personales y especialmente por la consolidación interna de la Corona de Aragón<sup>13</sup>. Sólo más adelante (1231) y en diferente contexto político, gracias a sus reservas monetarias, aún lograría estirar el frente con los sarracenos hasta Ademuz y Castelfabib, reforzando asimismo la plataforma que en torno al Moncayo (“Peña Faxina”, “Ferrara”, “Ferrellón” y Peña Redonda) facilitaba el enlace con aquellos distantes enclaves<sup>14</sup>.

Perdidos con Guipúzcoa los accesos al Cantábrico y ante la imposibilidad de reivindicarlos y enfrentarse con Castilla, Sancho el Fuerte se había limitado a asegurar su

<sup>10</sup> C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 67, 69, 79, 80.

<sup>11</sup> *Ibid.*, núm. 99. Sobre el emplazamiento de todos estos castillos puede verse la comunicación elaborada a su gerencia nuestra por A. Cañada Juste y presentada también a este Congreso.

<sup>12</sup> En abril de 1219 el papa ordenaba al arzobispo toledano castigar a quienes invadieran o perturbaran el reino de Navarra, *cum illustris rex Nauarre accensus zelo fidei christiane suscepit signum crucis contra mauros Hispanie profecturus*; y el 13 de febrero de 1221 encargaba a los abades de Fitero y Veruela y al prior de Nájera gestionar la reparación de los daños causados por caballeros aragoneses y castellanos en los dominios de Sancho el Fuerte, acogido a la protección pontificia (*Sancius ... sua nobis, petitione monstravit quod cum ipsum qui contra mauros signum crucis accepit, sub protectione apostolica receperimus cum omnibus bonis suis, militibus eius existentibus in frontaria contra mauros*). El itinerario de la expedición navarra se colige de la recomendación incluida en el primero de los mencionados textos: *volumus tamen quod idem rex Nauarre ac sui eundo contra sarracenos et redeundo, regem Aragonum et regnum, eius aliquatenus non offendant*. Cf. los textos en D. MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, 1965; además, J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula de la Cruzada en España*, Vitoria, 1958, pp. 146-147.

<sup>13</sup> Todavía en 1223 intentaba Sancho el Fuerte explotar en su provecho las disensiones aragonesas atrayéndose al infante Fernando, el cual, tras darle en prenda el castillo de Javier, le reconoció sus derechos en los de Gallur, Peña, Petilla, Escó y Trasmoz y en los construidos en la Bardena y en la frontera con los musulmanes, y le facilitó las comunicaciones con estos últimos: *et concedo vobis quod uos et homines uestri securum transitum habeatis per regnum Aragonis ad frontariam sarracenorum et ad castella qui ibi habetis hodie uel in antea habebitis, et habendo secura compra de conduito et de omnibus rebus aliis que uobis uel hominibus uestris fuerint necessaria* (C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 144, 145 y 180).

<sup>14</sup> C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 176, 177, 178 y 181.

nueva frontera occidental intentando reforzar demográfica y económicamente algunos núcleos limítrofes –Viana, por ejemplo– a través del ordenamiento jurídico al que su padre había recurrido ya en gran escala, aunque con escaso éxito, para asentar su soberanía en tierras vascongadas<sup>15</sup>.

En cambio, en su frontera oriental las circunstancias apuntadas –apuros económicos de Pedro el Católico y, luego, la minoridad de Jaime–, más la huella que en su ánimo debían de haber marcado el triunfo y los provechos de Las Navas de Tolosa, movieron a Sancho el Fuerte a acariciar y tratar de poner en práctica un programa político de gran alcance, y durante aquellos dos lustros (1213 a 1223) tal vez soñó en algún momento que sus caballeros navarros plantaban su estandarte en las arenas de la costa mediterránea. En este sentido canalizó gran parte de sus recursos monetarios.

No ha dejado de sorprender a los historiadores la capacidad económica que permitió a Sancho el Fuerte realizar los préstamos e inversiones que, tras un minucioso análisis de la documentación, hemos evaluado aproximadamente en más de 800.000 sueldos. He aquí el segundo problema planteado en esta comunicación.

En los inicios de su reinado, el monarca navarro había conocido la penuria y, como su padre y su abuelo, se había visto obligado a apoyarse en el obispo de Pamplona, siempre generoso en estos trances<sup>16</sup>. El pequeño reino, atezado desde 1134 entre dos gigantes que reiteradamente proyectaban devorarlo, sólo pudo sobrevivir por la reconocida habilidad diplomática de sus soberanos y, más tarde, merced también a la paulatina potenciación de sus instituciones y sus finanzas.

Sancho el Sabio propició claramente una política “tributaria”, por así decirlo, que buscaba el incremento progresivo de sus rentas pecuniarias mediante una laboriosa y metódica renovación del arcaico sistema de exacciones vigente hasta la segunda mitad del siglo XII. Este se basaba sobre todo en los censos señoriales, liquidados generalmente en especie y de forma individualizada por casas u hogares, más las diferentes prestaciones personales (*labores*) de la población de los numerosos y diseminados núcleos campesinos (*villas*) de los dominios directos de la corona. Su rentabilidad era relativamente muy escasa y, entre otros inconvenientes, exigía sostener un verdadero ejército de oficiales subalternos, encargados unos de vigilar in situ las entregas y la continuidad de los atomizados y complicados censos y cuidar del transporte y almacenamiento de los productos en especie; responsables otros de la explotación de las heredades regias, las incontables y dispersas “reservas” señoriales, y la correlativa ordenación de las *labores* villanas.

La concesión de villas en *honor* a los magnates del reino tenía una proyección militar muy positiva, pero sustruía al soberano una elevada porción de las exacciones de índole señorial y de las de carácter público, por ejemplo, de los derechos en metálico emanados del ejercicio de la jurisdicción<sup>17</sup>. Es cierto que el desenvolvimiento de la vida urbana desde finales del siglo XI había ensanchado el capítulo de los impuestos sobre la venta y el tránsito de mercancías, pero tanto éstos como las caloñas judiciales eran por naturaleza cambiantes y no podían proporcionar el bloque de ingresos segu-

<sup>15</sup> Una investigación reciente sobre estas cuestiones: Concepción FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, *Difusión del fuero de Logroño en el reino de Navarra*, Pamplona, 1975 (Memoria de Licenciatura).

<sup>16</sup> El obispo García Fernández había dado 70.000 sueldos a Sancho el Fuerte (*que mihi in magna necessitate exhibuit quando uide licet reges Castelle et Aragonie me fortiter impugnantis regno meo priuare intendebant*, C. MARI-CHALAR, *Colección*, núm. 16).

<sup>17</sup> Cf. José M. LACARRA, “Honos y tenencias en Aragón. Siglo XI”, *Cuadernos de Historia de España*, 45-46, 1967, pp. 151-190.

ros necesario para fundamentar una capitalización, siquiera modesta, de los recursos de la corona.

Comenzó Sancho el Sabio implantando en los nuevos centros de población franca o en aquellos a los que concedió estatuto de franquicia, un censo anual en metálico, calculado y seguramente devengado de modo individualizado: primero un sueldo por cada casa (1157), luego dos sueldos (1181), finalmente hasta tres o cuatro<sup>18</sup>. Sancho el Fuerte siguió este procedimiento hasta 1211, extendiéndolo además a áreas “villanas”, como el valle de Ulzama, y reforzando la exacción en algunos casos hasta siete u ocho sueldos<sup>19</sup>.

Aunque tardíamente, también Sancho el Sabio introdujo (1192) retoques importantes en las abigarradas prestaciones de los núcleos de población villana de los valles del borde septentrional de la Cuenca de Pamplona. Suprimió en ellos las *labores* menos rentables, redujo a moneda una parte siquiera de los censos —organizados todavía por casas o familias—, y añadió una nueva exacción global en metálico, generalmente en concepto de “cena” o por razón de alguno de los primitivos “servicios” personales. Precisó además las obligaciones que para con el soberano tenían los hombres —“solariegos”— de los señoríos detentados por la aristocracia del reino<sup>20</sup>. Sancho el Fuerte efectuó igualmente algunos reajustes de este tipo, hasta 1201 que sepamos<sup>21</sup>.

Pero la definitiva “modernización” de los tributos, impulsada por Sancho el Sabio a partir de 1189<sup>22</sup>, la asumió su hijo con tal interés que acabó aplicándola de modo casi exclusivo desde 1211 a todos los lugares cuyo estatuto o *forum* iba revisando<sup>23</sup>. Consistía en la conversión de toda la heterogénea masa de las obligaciones de una villa en un solo censo o “pecha” anual en metálico; aunque en ciertos lugares todavía pervivió el censo en especie, ahora lo devengaba también conjuntamente la respectiva comunidad campesina<sup>24</sup>.

<sup>18</sup> Sancho el Sabio concedió en agosto de 1157 a los pobladores de Mendavia *que den pecha al rey cada anno de cada casa un sueldo... et non le fagan otro servicio si non fuer por su uoluntad d'ellos* (pub. J. M. LACARRA, “Documentos para la historia de las instituciones navarras”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 11, 1934, pp. 492-495). En septiembre de 1181 asignaba a los de Vitoria un censo de dos sueldos (*et per singulos annos ad festum Sancti Michaelis de unaquaque domo mibi... II solidos reddatis*. Pub. J. A. LLORENTE, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, IV, Madrid, 1808, pp. 277-282); en enero de 1182 se ascendía el gravamen a tres sueldos para los pobladores de Antoñana (*ibid.*, pp. 283-287), y a cuatro en abril de 1191 para los de Santacara (M. ARIGITA, *La Asunción de la santísima Virgen y su culto en Navarra*, Madrid, 1910, pp. 122-123). A los pobladores del parral y del arenal de Estella se había impuesto, en marzo de 1187 y junio de 1188, respectivamente, un morabetino al año por cada casa (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra, 1.1. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, pp. 59-60 y 60-61). Este tipo de censo lo aplicó el mencionado rey en 18 casos por lo menos.

<sup>19</sup> Censo documentado en siete ocasiones. En el valle de Ulzama se elevó de dos a ocho sueldos (C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 54). Entre 1217 y 1219 aún impuso Sancho el Fuerte el censo de un sueldo a los pobladores de San Martín de Lessa, Viana y Aguilar, pero en estos casos pretendía más la atracción de gentes que un rendimiento económico (*ibid.*, núm. 102, 107 y 113).

<sup>20</sup> Actualización de las pechas de los valles de Esteribar (1192 septiembre), Gulina, Odieta, Basabarúa (octubre de 1192), Imoz y Atez (agosto de 1193): AGN, *Comptos*, caj. 1, nn. 58-11, 54, 55, 57, 62 y 63-1.

<sup>21</sup> En Ustés, Aspuz, Bigüézal (1195), Eslava (1198), Olaiz, Osacain y Beraiz (1201): AGN, *Comptos*, caj. 165, n. 72, y *Cartulario 1*, pp. 141-142; y C. MARICHALAR, *Colección*, núms. 3, 12 y 23.

<sup>22</sup> La reducción de todas las pechas y prestaciones de un lugar a una cantidad global en metálico se inicia con los 28 “casados” o villanos de Osa (septiembre de 1189) y se aplica luego a las villas de Aniz, Soracoiz (octubre de 1192), Mañeru (enero de 1193), Artajona y Larraga (marzo de 1193): AGN, *Comptos*, caj. 1, n. 48, y caj. 2, n. 267; AGN, *Cartulario 1*, pp. 268-270 (pub. J. M. LACARRA, “Notas para la formación de las familias de fueros navarros”, *AHDE*, 10, 1933, núm. XV) y pp. 271-272; AGN, *Cartulario 3*, pp. 213-214 (pub. J. M. JIMENO JURÍO, *Documentos medievales artagonenses*, Pamplona, 1968, núm. 145), y p. 203 (pub. J. YAGUAS, *Diccionario de antigüedades*, II, pp. 24-26).

<sup>23</sup> C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 1 (Mendigorría, septiembre de 1194), 4 (Urroz, octubre de 1195), 8 (Zuridáin y otros, junio de 1296), 50 (Irurzun y otros lugares, 1210), 51 (Santacara, 1210), 52 (Verama, Iriberry y Yabar, 1210), 172 (valle de Aézcoa, 1320) y 187 (valle de Ollo, 1232); J. M. LACARRA, “Notas”, núm. XVI (Miranda de Arga, 1208 octubre); AGN, *Cartulario 1*, p. 19 (Aranaz, c. 1206-1208).

<sup>24</sup> El censo global mixto, en especie y en moneda, lo implantó Sancho el Fuerte en nueve casos por lo menos; AGN, *Comptos*, caj. 1, n. 31 (Esteribar, octubre de 1203); C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 36 (Tafalla, marzo de

Fueron sobre todo estas últimas innovaciones las que probablemente permitieron a los monarcas navarros disponer de un caudal creciente de ingresos fijos en dinero contante y sonante, recaudados en fecha conocida y con menor merma, pues la unificación de la pecha conllevaba la amortización del personal administrativo de ínfimo rango —“claveros” y “sayones”— que tenía encomendada la gestión de los viejos censos y labores individuales. Cabía, pues, una política financiera —siquiera incipiente y rudimentaria— de previsiones, capitalización y, por tanto, inversiones.

El sistema parece haber dado de momento buen resultado, como muestran las actividades financieras de Sancho el Fuerte. A largo plazo acabaría planteando a la corona serios problemas; por un lado el incremento del numerario disponible anualmente invitaba al alza también progresiva del gasto público, y por otro lado, establecidas las tasas globales de una vez para siempre, el montante de ingresos debía alcanzar un techo máximo inamovible y, en consecuencia, impermeable a las sucesivas devaluaciones monetarias y al deterioro indefectible de los precios. Pero esta problemática pertenece ya a otra época, lo mismo que el desarrollo de una contabilidad pública y la correspondiente maquinaria burocrática<sup>25</sup>.

Según nuestros cálculos, al morir Sancho el Sabio (1194) habían aumentado los ingresos fijos en metálico hasta 24.753 sueldos anuales por lo menos, y Sancho el Fuerte logró acumular como mínimo 56.442 sueldos anuales<sup>26</sup>. Capitalizada esta renta suplementaria a lo largo de todo el reinado, obtenemos la cifra de 1.756.654 sueldos y un promedio anual de 47.416.

Aún debemos añadir otra fuente de ingresos pecuniarios que Sancho el Fuerte atendió también de manera especial, los derechos de peaje. Una buena parte de los aranceles que seguían en vigor durante la segunda mitad del siglo XIV en los diferentes puestos aduaneros de la monarquía, habían sido actualizados por nuestro soberano<sup>27</sup>. En uno de ellos se alude expresamente a esta puesta al día<sup>28</sup>; en otros aún se consignan ciertas tasas en morabetinos de oro, lo cual remite necesariamente a los comienzos del siglo XIII o poco antes. Introdujo además cuantiosos recargos, como la “mala tolta” de los aranceles de Maya y Lecumberri, que duplicaba y más la tasa antigua y fue luego impugnada por algunos de los que se habían sentido perjudicados<sup>29</sup>. No parece aventurado suponer que cuando murió Sancho el Fuerte —en una fase de auge económico—

1206), 37 (San Martín de Unx, marzo de 1206), 38 (Murillo el Fruto, enero de 1207), 41 (Aranguren y otros lugares, junio de 1208), 47 (Lizarraga e Idoate, abril de 1210), 48 (Andosilla, mayo de 1210), 49 (Subiza, junio de 1210), 55 (Lerín, septiembre de 1211).

<sup>25</sup> El sistema de rentas actualizado por Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte perdura en el siglo XIV cuando la monarquía se ve obligada a arbitrar nuevas fuentes de ingresos, cf. F. J. ZABALO ZABALEGUI, *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973. La introducción de una contabilidad regular de las rentas y los gastos públicos data del reinado de Teobaldo I, cf. prólogo de Á. J. MARTÍN DUQUE a la obra de F. J. ZABALO, *El Registro de Comptos del reino de Navarra de 1280*, Pamplona, 1972, pp. 13-14.

<sup>26</sup> Las cifras se han obtenido totalizando las cantidades que fijan los sucesivos «fueros». Se incluyen las sumas correspondientes a lugares donde se abonaba el censo por casa u hogar, tomando las cuantías globales del registro de 1280: resultan 8.651 sueldos en el reinado de Sancho el Sabio y 3.267 en el de Sancho el Fuerte. Si descontamos estas cantidades hipotéticas, el incremento anual acumulado habría ascendido a 16.102 sueldos para el primer monarca y 44.524 para su hijo.

<sup>27</sup> Se conservan los aranceles de Pamplona, Sangüesa, Los Arcos, Sesma, Maya-Ainhoa (AGN, *Comptos*, caj. 16, n. 5) y San Juan de Pie del Puerto (AGN, *Comptos*, caj. 60, n. 25, doc. de 2 de abril de 1394). Los tenemos preparados para su inmediata publicación.

<sup>28</sup> *Esta es la forma del peage de Los Arquos, de como se deve tomar del tiempo del rey Sancho aqua.*

<sup>29</sup> Cf. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra, 1.2. Pamplona*, Pamplona, 1975, pp. 66-67 y 155-156.

los derechos de peaje habían igualado por lo menos la cuantía conocida para 1280, es decir, 51.250 sueldos anuales<sup>30</sup>.

Nos consta, en suma, que por una y otra vía Sancho el Fuerte pudo llegar a conseguir un suplemento anual de las rentas de la corona cifrable en 94.666 sueldos.

Solamente en tres años (1209, 1213 y 1231) fue desbordada esta cantidad por la suma de las inversiones y los préstamos realizados. La media anual de todos estos desembolsos entre 1209 y 1234 viene a ser de 35.185 sueldos. Es evidente, por tanto, que una prudente administración y una discreta acumulación de reservas, año tras año, pudieron brindar fondos suficientes para subvenir a los gastos de las más gravosas empresas políticas del monarca navarro, en particular la “marcha hacia Levante”, centrada —como se ha indicado— a lo largo de una década escasa.

Con todo, en la explicación de la activa campaña de inversiones enmarcadas entre 1213 y 1223 no debemos excluir totalmente otro manantial esporádico de recursos extraordinarios, el botín de guerra. Puede ser sintomático a este respecto el hecho de que entre 1213 y 1214, es decir, los dos años que siguieron a la gesta de Las Navas de Tolosa, crecieran espectacularmente las inversiones hasta 240.887 sueldos; y que éstas sumaran 201.220 sueldos entre 1219 y 1222, o sea, en torno de la “cruzada” por tierras levantinas. No hay que olvidar tampoco que entre las especies monetarias desembolsadas, sobre todo en dichos años, figuran las de cuño musulmán<sup>31</sup>. Cabe recordar finalmente que las inversiones posteriores a 1225, a excepción del préstamo a Jaime el Conquistador, no llegan nunca a los 10.000 sueldos anuales y con ellas únicamente se pretende ya continuar el proceso de concentración racional de las heredades regias de Tudela y sus aledaños.

La afirmación sobre el trono del joven Jaime I el Conquistador había contribuido sin duda a mitigar las iniciativas y los planes expansivos de Sancho el Fuerte, afectado también por el declive de su salud, las nuevas amenazas castellanas y el oscuro panorama de su sucesión. En este contexto encaja el sorprendente pacto de prohijamiento mutuo con el monarca de la Corona de Aragón<sup>32</sup> y el oportuno esfuerzo económico del navarro, su última gran operación “bancaria”.

<sup>30</sup> Cf. J. ZABALO, *El Registro*, núms. 28, 723, 874 y 1.030.

<sup>31</sup> V. notas 3 y 4.

<sup>32</sup> Pub. Codoin ACA, VI, pp. 102-104; C. MARICHALAR, *Colección*, núm. 175, y A. HUICI y A. CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Valencia, 1976, núm. 147. Cf. J. J. BARÓ Y COMAS, “Relaciones entre Aragón y Navarra en la época de Jaime I el Conquistador”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 2ª época, v-9, 1944.